I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden de 31 de marzo de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de pastores eléctricos, destinados a proteger los asentamientos colmeneros en la Comunidad de Castilla y León de los daños y perjuicios ocasionados por el oso pardo.

BDNS (Identif.): 341669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las personas físicas o las personas jurídicas de derecho privado legalmente constituidas, propietarias o usufructuarias de explotaciones apícolas, así como las Comunidades de Bienes propietarias o usufructuarias de explotaciones apícolas. En el caso de que el solicitante de la subvención sea usufructuario de los colmenares será necesario que cuente con la conformidad del propietario.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la adquisición e instalación de pastores eléctricos como medida de protección de los asentamientos colmeneros en la Comunidad de Castilla y León frente a los daños que el oso pardo pudiera ocasionar.

Tercero.– Bases reguladoras.

ORDEN FYM/188/2017, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de pastores eléctricos, destinados a proteger los asentamientos colmeneros en la Comunidad de Castilla y León de los daños y perjuicios ocasionados por el oso pardo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 22 de marzo de 2017.

Cuarto.– Cuantía.

Las subvenciones se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria y cuantía de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017 que se detallan a continuación, siendo financiadas íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León:

Aplicación presupuestaria	Importe
04.08.456A01.770.71	60.000 €

Quinto.– Plazo de presentación.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de marzo de 2017.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

CV: BOCYL-D-11042017-25